Bucaramanga, 8 de mayo de 2026

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA INVITACIÓN PÚBLICA No 6 DE 2026, CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL GRUPO APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA PARA LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, HEMODINAMIA, INTERVENCIONISMO Y SALAS DE PROCEDIMIENTOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

La evaluación de requisitos habilitantes presentados fue realizada por el comité evaluador designado y conformado por los siguientes funcionarios: **Aspectos Jurídicos, Aspectos Económicos y Financieros**: La jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y **Aspectos Técnicos:** El subgerente Administrativo y Financiero junto con el coordinador de infraestructura de la ESE HUS.

El citado comité rindió informe preliminar de los requisitos habilitantes y ponderación de la propuesta, del cual se corrió traslado por un día hábil el día 7 de mayo de 2026, para efectos de observaciones, no obstante, ante el hecho de que no se hicieron observaciones a este informe, queda en firme el cual se consolida tal como se expone a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS	PROPONENTE INGELEC S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DE ORDEN LEGAL		
2.1.1 CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA. Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. • Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de invitación pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo para subsanar señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. • La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del ANEXO No. 1 adjunto a los términos de la invitación. La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos: • Cada integrante de los mismos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en estos términos de la invitación. • Los proponentes indicarán si su participación a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación den la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la ESE HUS. • Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar en consorcio o en Unión temporal. • La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma. • Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (1) año más. • Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la ESE HUS. • Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural. Junto con la propuesta se deberá presentar el original del documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, para lo cual anexo a los presentes términos de la invitación,	**1-2**	**CUMPLE**

REQUISITOS	PROPONENTE INGELEC S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
se encuentran documentos modelo. En este documento los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados con la resolución de adjudicación y firma del contrato. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente: • Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura. • Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, así como su nombre o razón social y su número de NIT.		
2.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CUANDO HAYA LUGAR. Las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto y especificaciones técnicas, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente la actividad económica principal deberá tener relación con el objeto del contrato. Todos los proponentes personas jurídicas, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota: El Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal, aportado por los oferentes no deberá superar los 30 días de expedición.	**3-10**	**CUMPLE VERIFICADO: GJB4MAz6BK**
2.1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. En el contrato que se derive del presente proceso, el Hospital aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. (**Ver anexo No. 6**).	**11**	**CUMPLE**

REQUISITOS	PROPONENTE INGELEC S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el HOSPITAL consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información. En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad.		
2.1.4 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA. Copia simple de la Cedula de ciudadanía (persona natural-representante legal). Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**12**	**CUMPLE**
2.1.5 PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas por ley o por Estatutos a tener Revisor Fiscal, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal.	**14-16**	**CUMPLE**
2.1.6 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LA CONDICION DE SER SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA. Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.	**N/A**	**N/A**
2.1.7 AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes por responsabilidad fiscal que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente.	**18-19**	**CUMPLE VERIFICADO: 81400626622604271 71956 Y 98385179260427171 936**
2.1.8 AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Para el representante legal de las personas jurídicas y de los proponentes plurales.	**20-21**	**CUMPLE VERIFICADO: 294981235 Y 294981190**
2.1.9 AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antelación no superior a los 30 días	**22**	**CUMPLE**

REQUISITOS	PROPONENTE INGELEC S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente.		
2.1.10 PAZ Y SALVO ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA. El oferente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo para con el sistema de registro nacional de medidas correctivas por infracciones al Código nacional de Policía, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado expedido por la PONAL, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De no encontrarse a paz y salvo, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente.	24	CUMPLE
2.1.11 CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS. El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.	25-30	CUMPLE
2.1.12 CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR. La ESE HUS verificará que el proponente persona naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, hombres y menores de cincuenta años nacionales, hayan definido su situación militar, consultando la web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	31	CUMPLE
2.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (**ver anexo no 7**). Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	32-33	CUMPLE
2.1.14 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. Para efectos de cumplimiento de la ley 1918 de 2018, el proponente debe aportar el certificado de antecedentes judiciales, en donde no se evidencie inhabilidad por delitos sexuales cometido contra menores de edad **NOTA:** La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	34	CUMPLE
2.1.15 CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT. Ni el proponente, su representante legal o su apoderado, ni ninguno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales, bien que se trate de personas jurídicas incluidas sus representantes legales, podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, para lo cual deberán diligenciar el Anexo GDR-GDR-FO-06, suscrito en original por el proponente o su representante legal, el cual se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización a la ESE HUS para verificar y confirmar su contenido, consultando las fuentes de información a las que haya lugar. La ESE HUS se reserva el derecho de definir sobre la habilitación o no de la oferta para continuar en el proceso, del proponente que aparezca reportada en el SARLAFT, para lo cual examinará cada situación en particular, pudiendo solicitar informaciones adicionales a terceros o inclusive al propio oferente.	35-38	CUMPLE

REQUISITOS	PROPONENTE INGELEC S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
2.1.16 PUBLICACIÓN EN EL APLICATIVO DISPUESTO POR EL DAFP, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES. El oferente deberá haber efectuado la publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés de la Ley 2013 de 2019 en el aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013. Si la persona hace declaración de renta y patrimonio, el aplicativo le pedirá subir una copia de la correspondiente al año inmediatamente anterior. Para tal publicación el DAFP tiene publicado unas guías en la web, las cuales podrá seguir para lograr la publicación.	**1077-1084**	**CUMPLE**
2.1.17 CERTIFICADO Y COMPROMISO DE MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACION. Todo proponente deberá presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y suscrito el **ANEXO 10 – "***CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION DE LA ESE HUS*", mediante el cual se compromete a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de la ESE HUS con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad	**39-40**	**CUMPLE**
2.1.18 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES El proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes renovado en 2025, el cual deberá estar en firme y con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de entrega de propuesta.	**44-358**	**CUMPLE**
2.1.19 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Con esta garantía la ESE HUS se cubre de perjuicios imputables al contratista y que provengan de: A) La no ampliación de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres meses B) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas C) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. D) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El valor del amparo de seriedad de la oferta no será inferior al equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El valor asegurado quedará a favor del Hospital Universitario de Santander cuando el proponente incumpla con alguno de los casos que constituyen el siniestro. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza deberá presentarse junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	**1066-1075**	**CUMPLE** SE REALIZA REVISIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ASÍ: SE PRESENTA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA No. 41-45-101095198 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S. A., CON FECHA DE EXPEDICIÓN 28/04/2026 VIGENCIAS: DESDE EL 02/05/2026 HASTA EL 15/09/2026 VALOR ASEGURADO: $614.901.309,30

<table>
<tr><th rowspan="2">REQUISITOS</th><th colspan="2">PROPONENTE
INGELEC S.A.S</th></tr>
<tr><th>FOLIOS DE LA PROPUESTA</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

<u>La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.</u></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.1.20 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
2.1.20.1. EXPERIENCIA GENERAL

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de experiencia habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

El proponente deberá acreditar experiencia con UN (01) contrato iniciado, terminado y liquidado, cuyo objeto sea o incluya la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA con NIVEL DE COMPLEJIDAD III o superior, en donde especifique el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante y cuya sumatoria del valor, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación, sea igual o mayor al valor total del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMML vigencia 2026.

El contrato que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia general requerida deberá estar debidamente clasificado en el RUP, con los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase) no se aceptan contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución:

<table>
<tr><th>SG FM CL PR</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>72 10 15 00</td><td>SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>72 12 14 00</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS</td></tr>
<tr><td>72 15 11 00</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA</td></tr>
<tr><td>72 15 14 00</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS</td></tr>
<tr><td>72 15 40 00</td><td>SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS</td></tr>
<tr><td>72 15 25 00</td><td>SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS</td></tr>
<tr><td>72 15 27 00</td><td>SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO</td></tr>
<tr><td>72 15 29 00</td><td>SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL</td></tr>
<tr><td>72 15 30 00</td><td>SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA</td></tr>
<tr><td>81 10 15 00</td><td>INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA</td></tr>
<tr><td>81 10 16 00</td><td>INGENIERÍA MECÁNICA</td></tr>
<tr><td>81 10 17 00</td><td>INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA</td></tr>
<tr><td>95 12 20 00</td><td>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS</td></tr>
<tr><td>72 15 12 00</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALENTAMIENTO Y ENFRIAMIENTO</td></tr>
<tr><td>40 10 15 00</td><td>VENTILACIÓN</td></tr>
<tr><td>26 12 16 00</td><td>CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS</td></tr>
<tr><td>39 12 10 00</td><td>EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN</td></tr>
</table>

2.1.20.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica el proponente deberá demostrar que, en el contrato aportado para acreditar experiencia, el objeto contractual o las especificaciones técnicas integraron, de manera taxativa, la ejecución de las actividades de obra relacionados a continuación:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
</table>
</td><td></td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

REQUISITOS		PROPONENTE INGELEC S.A.S	
		FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	*ESTRUCTURA*		
2	*CIELO RASOS*		
3	*CARPINTERIA EN MADERA Y ALUMINIO*		
4	*DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM*		
5	*CARPINTERIA EN MADERA Y ALUMINIO (Suministro e instalación de elementos con blindaje en plomo)*		
6	*TABLEROS, TOTALIZADORES Y BREAKERS (Suministro e instalación de tableros eléctricos)*		
7	*ILUMINACIÓN (Suministro e instalación de iluminación LED)*		
8	*ILUMINACIÓN (Suministro e instalación de salida para iluminación)*		
9	*RED DEL SISTEMA ELÉCTRICO (Obras eléctricas de baja tensión, mínimo 400 salidas eléctricas)*		
10	*RED DEL SISTEMA ELÉCTRICO (Suministro e instalación de detector de humo)*		
11	*COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS (Cableado estructurado, mínimo 100 salidas UTP categoría 6A)*		
12	*SUMINISTRO RED ELECTRICA, DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS (Cableado estructurado, mínimo 100 salidas UTP categoría 6A)*		
13	*SUMINISTRO RED ELECTRICA, DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS (UPS superior a 15 KVA)*		
14	*RED DE AIRE ACONDICIONADO (Aire acondicionado de mínimo 25 Ton de refrigeración)*		**CUMPLE**
15	*APARATOS SANITARIOS Y MOBILIARIO (Suministro e instalación de lavamanos quirúrgico)*		

Dentro de los documentos que el proponente aporte para acreditar la experiencia se deberá evidenciar un valor de área intervenida mayor a 2000 m2.

La experiencia general y específica se acreditará además del RUP, con certificación o con copia del contrato acompañado del acta recibo y del acta de liquidación. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
Objeto del contrato.
Fecha de inicio y terminación del contrato.
Valor total del contrato
Relación de actividades y cantidades ejecutadas (Para acreditar experiencia específica)

FORMALIDADES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.

Documentos que permitan verificar la siguiente información: NOMBRE DEL CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, NOMBRE DE LA OBRA, VALOR FINAL DE LA OBRA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS, FECHA DE INICIACIÓN, FECHA DE TERMINACIÓN Y FECHA DE LIQUIDACIÓN.

No obstante, para la experiencia obtenida en contrataciones con entidades del sector privado, para la acreditación de la experiencia exigida bastará anexar copia de los contratos terminados con la correspondiente certificación de cumplimiento expedida por el contratante, teniendo en cuenta que en este sector no se exige rigurosamente el acto de liquidación.

Copia del (los) documento(s) necesario(s) para suplir las deficiencias en la información solicitada en los literales (viñetas) inmediatamente anteriores sobre la información mínima exigida.

Si la obra relacionada para acreditar experiencia se realizó en consorcio o unión temporal, cualquiera de los integrantes lo puede acreditar.

En caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la totalidad del valor del contrato y de la experiencia, únicamente si el integrante que aporta la experiencia tuvo una participación igual o superior al 50%, en caso contrario el valor de la experiencia será calculado en base al porcentaje de participación que haya tenido el integrante que aporta la experiencia.

REQUISITOS	PROPONENTE INGELEC S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
Para efectos de verificar el cumplimiento del valor de la experiencia exigida, se reexpresará el valor del contrato aportado por el oferente a salarios mínimos legales mensuales vigentes en el año en que se terminó el contrato, respetando la exigencia que dicha experiencia debe haber sido obtenida durante los últimos 6 años anteriores a la fecha de cierre. Igualmente, y para efectuar la verificación del cumplimiento del requisito, se reexpresara el valor del presente proceso en salarios mínimos mensuales legales vigentes en 2026. Para efecto del valor del contrato que se pretende hacer valer como experiencia, se tendrá en cuenta lo contenido en las certificaciones allegadas, lo cual deberá coincidir con lo registrado en el RUP en SMLMV. *No será admitida la certificación si la obra relacionada para acreditar la Experiencia Específica se realizó mediante CONTRATACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.* *La ESE HUS se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.* ***NOTA 3.** El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 8** (Formato Experiencia) a efectos de verificar las condiciones requeridas, indicando el número del consecutivo en el RUP de cada contrato que pretende hacer valer como experiencia.* ***NOTA 4. En el caso de los PROPONENTES PLURALES el requisito de experiencia debe ser acreditado por al menos uno de los integrantes.*** ***NOTA 5.** Para efectos de acreditar el valor de la experiencia, si la misma fue obtenida bajo las figuras de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el oferente, en dicha figura asociativa. En este mismo sentido si el oferente es un consorcio o unión temporal, para efectos de determinar el valor de la experiencia que acredita y aporta a la forma asociativa en que se presenta a este proceso, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tenga en la respectiva forma asociativa.* ***CRITERIO DE REVISIÓN.***		
DE ORDEN TÉCNICO		
2.1.21 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO. **2.1.21.1. PERSONAL REQUERIDO:** *Para efectos de la ejecución del objeto de la presente contratación, la ESE HUS, ha considerado como una obligación de los proponentes del presente proceso, la de asignar al objeto contractual el personal profesional y técnico mínimo relacionado en el siguiente cuadro, según las condiciones de permanencia y dedicación allí establecidas.* *Con la oferta se deberán presentar: hoja de vida, carta de compromiso de prestación de servicios profesionales al proponente en caso de resultar adjudicado el proceso o certificación de vinculación laboral vigente, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional, así como las certificaciones requeridas para acreditar la experiencia.* *El CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, so pena de dar inicio al procedimiento de imposición de la cláusula penal de apremio prevista en el contrato.* *Para la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo del proyecto según lo descrito a continuación:* *ITEM* | *PROFESIONAL* | *CANT* | *DEDICACIÓN* | *PLAZO* | *EXPERIENCIA* *1* | *DIRECTOR DE OBRA* *Ingeniero Civil debidamente* | *1* | *50%* | *Durante todo el plazo de ejecución del contrato* | ***General:** Quince (15) años desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional como ingeniero civil y cinco (05) años*		**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA Y EVALUACIÓN DE SUBSANACIÓN

REQUISITOS						PROPONENTE INGELEC S.A.S	
						FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
	matriculado y con tarjeta profesional vigente con especialización en gerencia de obras y/o proyectos.				*desde la fecha del acta de grado como especialista.* **Específica:** *Experiencia como director de obra y/o contratista de obra en un (01) contrato, cuyo objeto sea la adecuación y/o adecuación, y/o remodelación de edificaciones hospitalarias de nivel de complejidad III o superior en un área mayor a 2000 m2*		
2	*RESIDENTE DE OBRA* *Ingeniero Civil y/o Arquitecto debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente con especialización y/o maestría con énfasis en estructuras o áreas del conocimiento afines.*	*1*	*100%*	*Durante la etapa constructiva y recibo a satisfacción de la obra.*	***General:*** *Diez (10) años desde la fecha de la expedición de la tarjeta profesional.* ***Específica:*** *Tres (03) años como residente de obra en proyectos del área de infraestructura del sector salud con nivel de complejidad III o superior en un área mayor a 2000 m2.*		
3	*RESIDENTE ELECTRICISTA* *Ingeniero Electricista debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, con especialización y/o maestria en temas relacionados con distribución de energía eléctrica.*	*1*	*50%*	*Durante todo el plazo de ejecución del contrato*	***General:*** *Doce (12) años desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.* ***Específica:*** *Tres (03) años como residente y/o director de obra eléctrica en proyectos del área de infraestructura del sector salud con nivel de complejidad III o superior en un área mayor a 2000 m2.*		
4	*RESIDENTE MECÁNICO* *Ingeniero mecánico y/o electromecánico debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente.*	*1*	*50%*	*Durante todo el plazo de ejecución del contrato*	***General:*** *Doce (12) años desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.* ***Específica:*** *Tres (03) años como residente y/o director de obra mecánica en proyectos del área de infraestructura del sector salud con nivel de complejidad III o superior, que contenga sistemas de aire acondicionado y/o ventilación mecánica y sistema de gases medicinales en un área mayor a 2000 m2.*		
5	*PROFESIONAL HSEQ* *Profesional en seguridad y salud en el trabajo o afines, o Profesional debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, con especialización y/o maestria en seguridad y salud en el trabajo y/o afines, con licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente.*	*1*	*100%*	*Durante todo el plazo de ejecución del contrato*	***General:*** *Cinco (05) años desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional (solo aplica para los títulos universitarios diferentes al pregrado en seguridad y salud en el trabajo o afines) y Cinco (05) años desde la fecha de expedición de la licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.* ***Especifica:*** *Un (01) año como SISO o HSEQ en proyectos del área de infraestructura del sector salud con nivel de complejidad III o superior*		
El oferente deberá contar como mínimo con el personal técnico descrito anteriormente para la ejecución de los trabajos.							

<table>
<tr><th colspan="6" rowspan="2">REQUISITOS</th><th colspan="2">PROPONENTE
INGELEC S.A.S</th></tr>
<tr><th>FOLIOS DE LA PROPUESTA</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>ITEM</td><td>PROFESIONAL</td><td>IDONEIDAD</td><td>EXPERIENCIA</td><td>FORMA DE ACREDITACIÓN</td><td>DEDICACIÓN</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>6</td><td>MAESTRO / INSPECTOR DE OBRA</td><td>Tecnólogo o técnico en construcción.</td><td>Deberá tener mínimo cinco (5) años como tecnólogo o técnico en construcción que se contará a partir de la fecha de Expedición de la Matrícula Profesional.</td><td>Deberá aportar como mínimo dos (02) certificaciones en las cuales haya ejercido como Maestro de obra o inspector de obra cuyo objeto sea la Construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o mantenimientos de edificaciones del sector salud</td><td>100%</td></tr>
<tr><td colspan="6">El personal profesional y técnico anteriormente descrito será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.
REQUISITOS ADICIONALES PARA LAS CERTIFICACIONES QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS:
• No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución aquellos que no se han terminado y liquidado con recibo a entera satisfacción de la obra del contrato).
• No se aceptan certificaciones y Contratos de Trabajo, contrato de prestación de servicios u otro tipo de vinculación con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
• Las certificaciones, Contratos de Trabajo, contratos de prestación de servicios u otro tipo de vinculación presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deben estar debidamente expedidas por los representantes legales de las empresas contratantes ó quien esté delegado para expedirlos.
• Las certificaciones, Contratos de Trabajo, contratos de prestación de servicios u otro tipo de vinculación, deberán contener la siguiente información: Nombre del Contratante, dirección y teléfono Objeto del Contrato. Cargo Desempeñado Fecha de iniciación, terminación y liquidación del contrato, áreas construidas, principales actividades de la construcción ejecutada.
En cada certificación y Contratos de Trabajo se deberá verificar la participación del profesional en el respectivo cargo y en la especialidad solicitada durante MÍNIMO SEIS (06) MESES</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">DE ORDEN FINANCIERO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">2.1.22 CAPACIDAD FINANCIERA
La verificación financiera, se realizará de acuerdo con la información financiera que figure en el Registro Único de Proponentes RUP que se anexe a la propuesta de conformidad con el numeral 2.1.19 de estos términos de invitación.

Los indicadores financieros que se exigen en este proceso son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual a 2.81

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: IL=AC/PC
Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente.</td><td></td><td>CUMPLE
VER EVALUACIÒN FINANCIERA</td></tr>
</table>

REQUISITOS	PROPONENTE INGELEC S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE

El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN CORRIENTE	=	Activo Corriente (AC1*%1 + AC2*%2 + AC n*%n) / Pasivo Corriente (PC1*%1 + PC2*%2 + PC n*%n)

NIVEL ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **menor o igual a 0.68**

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CE= PT/AT
Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. PT=Pasivo Total AT=Activo Total.
El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	Pasivo Total (PT1*%1 + PT2*%2 + PT n*%n) / Activo Total (AT1*%1 + AT2*%2 + AT n*%n)

RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS: Con este indicador sabemos cuántas veces puede pagar una empresa los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el cliente incumpla sus obligaciones financieras.

Teniendo en cuenta que la media aritmética para el indicador RCI arroja un promedio (1.91), pero dos entidades el valor es indeterminado, **este indicador no se tomará en cuenta para la evaluación financiera**.

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo debe ser igual o superior al **cincuenta por ciento (50%)** del valor total del presupuesto oficial, de lo contrario será inadmitida la propuesta.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CT=Ac-Pc≥

Dónde: CT= Capital de trabajo. Ac: Activo corriente. Pc=Pasivo corriente.
El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

CAPITAL DE TRABAJO	=	Activo Corriente (AC1+ AC2 + AC n) - Pasivo Corriente (PC1 + PC2 + PC n)

PATRIMONIO: El proponente deberá acreditar como mínimo un patrimonio igual o superior al **cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: PTR= AT-PT
Dónde: PTRT= Patrimonio: AT: Activo Total. PT=Pasivo Total.
PO: presupuesto oficial

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

PATRIMONIO	=	Activo Total (AT1+ AT2 + AT n) - Pasivo Total (PT1 + PT2 + PT n)

REQUISITOS	PROPONENTE INGELEC S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
A esta EVALUACIÓN FINANCIERA no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE, en este último evento se rechazará la propuesta. La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, no tendrá en cuenta la oferta ni aceptará que se subsanen las inconsistencias. En caso de que algún oferente presente RUP vigente pero no en firme al momento del cierre, deberá estar en firme al momento de la adjudicación para que la evaluación financiera pueda ser tenida en cuenta.		

2.3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 0,06**

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: ROE=UO/PTRT

Dónde: UO= Utilidad Operacional. PTRT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UOn * %n)
		Patrimonio (PTRT1 * %1 + PTRT 2 * %2+ PTRT n* %n)

RENTABILIDAD ACTIVO: Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 0,02**

Para calcularlo se aplicará la siguiente formula: ROA =UO/AT

Dónde: UO= Utilidad Operacional. AT=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UO n * %n)
		Activo Total (AT1 * %1 + AT2 * %2+ AT n* %n)

Como resultado de la evaluación realizada, se habilitó al proponente **INGELEC S.A.S;** lo que indica que continúan en el proceso de selección, de acuerdo con el siguiente resultado:

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	EXPERIENCIA	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO/ NO HABILITADO
INGELEC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

Teniendo en cuenta que el proponente **INGELEC S.A.S.; cumplió** con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 6 DE 2026**, se realizar a continuación la ponderación de la propuesta, hasta por un puntaje máximo de **MIL DIEZ (1010) PUNTOS**, teniendo en cuenta los siguientes factores:

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para le entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran

ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de **MIL DIEZ (1010) PUNTOS**, teniendo en cuenta los siguientes factores:

PRIMER FACTOR: FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	600
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	300
TERCER FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
SUBTOTAL PUNTAJE	1000
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
PUNTAJE TOTAL	1010

1.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (Puntaje máximo 600 puntos)

Para la obtención del puntaje por factor técnico de calidad, la Entidad evaluará la experiencia adicional a la habilitante que puedan aportar los profesionales considerados en la tabla que a continuación se presenta, se le asignará un puntaje máximo de seiscientos (600) puntos una vez verificados el requerimiento adicional solicitado por cada profesional, de la siguiente manera:

1.1.1.1. DIRECTOR DE OBRA (HASTA 100 PUNTOS)

CARGO	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE A ASIGNAR
DIRECTOR DE OBRA	EXPERIENCIA GENERAL: Si el profesional cuenta con Experiencia Profesional mayor a 18 años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional y cuenta con una especialización adicional relacionada con el objeto del presente proceso.	50
	EXPERIENCIA GENERAL: Si el profesional cuenta con Experiencia Profesional mayor a 18 años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional	20
	EXPERIENCIA GENERAL: Si el profesional cuenta con Experiencia Profesional entre 15 y 18 años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional	10

Los porcentajes son excluyentes entre sí y en consecuencia solo se asignará el mayor puntaje a que tenga derecho el proponente

CARGO	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE A ASIGNAR
DIRECTOR DE OBRA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Si el profesional cuenta con Experiencia profesional relacionada mayor a 24 meses en el contrato aportado como requisito habilitante del numeral 2.2.1.	50
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Si el profesional cuenta con Experiencia profesional relacionada entre 6 y 24 meses en el contrato aportado como requisito habilitante del numeral 2.2.1.	20

Los porcentajes son excluyentes entre sí y en consecuencia solo se asignará el mayor puntaje a que tenga derecho el proponente.

PUNTAJE FACTOR DE PONDERACIÓN
La profesional certifica más de 18 de experiencia y a su vez cuenta con especialización adicional como Especialista en Ingeniería de la Construcción, por ende, se le otorga un puntaje de 50. Igualmente, certifica Experiencia profesional relacionada mayor a 30 meses, por lo cual se le otorga un puntaje de 50. En este sentido el director de obra propuesto acredita experiencia general y específica adicionales. Puntaje Asignado: **100 puntos**

1.1.1.2. RESIDENTE DE OBRA (HASTA 50 PUNTOS)

CARGO	CRITERIO DE EXPERIENCIA	PUNTAJE A ASIGNAR
RESIDENTE DE OBRA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Si el profesional cuenta con una experiencia laboral mayor a 24 meses en al menos una de las certificaciones aportadas como requisito habilitante del numeral 2.2.1.	50
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Si el profesional cuenta con Experiencia Laboral menor o igual a 24 meses en los documentos aportados como requisito habilitante del numeral 2.2.1.	20

PUNTAJE FACTOR DE PONDERACIÓN
El profesional certifica experiencia laboral mayor a 30 meses, por consiguiente, se le otorga un puntaje de **50 PUNTOS**

1.1.1.3. RESIDENTE ELECTRICISTA (HASTA 50 PUNTOS)

CARGO	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE A ASIGNAR
RESIDENTE ELECTRICISTA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Si el profesional cuenta con Experiencia Laboral mayor a 24 meses en los documentos aportados como requisito habilitante del numeral 2.2.1.	50
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Si el profesional cuenta con Experiencia Laboral adicional menor o igual a 24 meses en los documentos aportados como requisito habilitante del numeral 2.2.1.	20

PUNTAJE FACTOR DE PONDERACIÓN
El profesional certifica experiencia laboral mayor a 30 meses, por consiguiente, se le otorga un puntaje de **50 PUNTOS.**

1.1.1.4. CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (HASTA 50 PUNTOS)

La ESE HUS por medio del Comité evaluador seguirá el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje:

a) *Verificará que la información presentada en el Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados (Columnas C, F, J y P del Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades. Corregirá las inconsistencias del Anexo 12 mencionado, tomando como cierta la información consignada en los Análisis de Precios Unitarios presentados.*

b) *Verificará que las cantidades de obra consignadas en la Columna A del Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades, coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en la oferta económica. Corregirá las inconsistencias del Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades, tomando como ciertas las cantidades oficiales de la oferta económica.*

c) *Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, D, G, I, M, O, S, U del Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades, que serán los datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que el proponente no defina el contenido de algunas de las columnas mencionadas, el Comité evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.*

d) *Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades, no presenten errores en sus operaciones aritméticas (Columnas E, H, K, L, N, Q, R, T, V y W). Corregirá los errores aritméticos que se hayan presentado en las columnas mencionadas y en las columnas que dependan de ellas.*

e) *Finalmente, se verificará si las inconsistencias ó errores aritméticos encontrados en los literales a), b) c) y d) anteriores, han producido cambios en la Columna W (duración en días calendario).*

No. DE INCONSISTENCIAS EN EL CALCULO DE LA DURACIÓN DE UNA ACTIVIDAD EN DÍAS CALENDARIO (COLUMNA W)	PUNTAJE OBTENIDO
Ninguna	50
1 ó 2	25
3 ó 4	10
Más de 4	0

LITERAL	Procedimiento
a	*Verificará que la información presentada en el Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados (Columnas C, F, J y P del Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades. Corregirá las inconsistencias del Anexo 12 mencionado, tomando como cierta la información consignada en los Análisis de Precios Unitarios presentados.*
b	*Verificará que las cantidades de obra consignadas en la Columna A del Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades, coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en la oferta económica.*

	Corregirá las inconsistencias del Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades, tomando como ciertas las cantidades oficiales de la oferta económica.
c	*Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, D, G, I, M, O, S, U del Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades, que serán los datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que el proponente no defina el contenido de algunas de las columnas mencionadas, el Comité evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.*
d	*Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades, no presenten errores en sus operaciones aritméticas (Columnas E, H, K, L, N, Q, R, T, V y W). Corregirá los errores aritméticos que se hayan presentado en las columnas mencionadas y en las columnas que dependan de ellas.*
e	*Finalmente, se verificará si las inconsistencias ó errores aritméticos encontrados en los literales a), b) c) y d) anteriores, han producido cambios en la Columna W (duración en días calendario).*

PUNTAJE FACTOR DE PONDERACIÓN
El puntaje obtenido por presentar el cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades es de: **25 puntos**

1.1.1.5. PROGRAMACION DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES (100 PUNTOS)

Deberá aportarse en función del plazo especificado en los pliegos de condiciones o el indicado por el proponente, el cual ningún caso podrá ser superior al indicado en los pliegos de condiciones, so pena de rechazo de la propuesta, la programación detallada de las actividades a ejecutar y el tiempo que se requerirá para la ejecución de cada una de ellas (debidamente diagramado de manera que se permita su lectura por días y semanas a emplear). Este programa deberá elaborarse en Diagrama PERT ó de red y en diagrama de barras de acuerdo con los siguientes lineamientos.

Método:

Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project,. Para la preparación de su programa, el oferente deberá seguir el método de la RUTA CRÍTICA y tener en cuenta las especificaciones técnicas generales de construcción, el alcance establecido para la obra y la duración de cada actividad (de acuerdo al Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades) y las relaciones de dependencia entre las diferentes actividades de obra.

Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones de construcción, los rendimientos de la mano de obra y equipo y el plazo de ejecución. El programa deber ser estructurado por actividades. El número de actividades del programa de trabajo, deberá ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial. El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellas.

Debe presentarse el Diagrama Pert ó de red y el diagrama Gantt. El plazo total del programa de trabajo presentado, debe concordar con el plazo de ejecución establecido en el Pliego de Condiciones o el indicado por el proponente, el cual ningún caso podrá ser superior al indicado en el pliego de condiciones. La duración de las actividades se debe expresar en días enteros. Teniendo en cuenta que en esta instancia no es posible establecer la fecha exacta de inicio del contrato, se estandariza la utilización de meses de 30 días.

El diagrama Pert o de Red, deberá señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y debe señalar un único inicio y un único fin. El diagrama de Barras o Gantt, deberá ser concordante con el diagrama de red, conteniendo todas las actividades del programa y señalar claramente una ruta crítica.

El Diagrama PERT ó de Red deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). Debe señalar claramente las actividades predecesoras y sucesoras de cada actividad, con sus traslapos o demoras en días. La información que se presente con el diagrama, deberá estar consignada en días de proyecto (Ej: Inicio: día 5, Final: día 10) y no en fechas calendarizadas (Ej: Inicio: 6 Julio/2017, Final: 15 Agosto/2017).Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.

El Diagrama Gantt ó de barras deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la ESE HUS, duración, holgura total, holgura parcial, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). La información que se presente con el diagrama, deberá estar consignada en días de proyecto (Ej: Inicio: día 5, Final: día 10) y no en fechas calendarizadas (Ej: Inicio: 6 Julio/2017, Final: 15 Agosto/2017). Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.

Alcance:
El programa presentado deberá contener como mínimo lo siguiente:

a. La secuencia y duración de cada una de las actividades.
b. El día inicial y el día final de todas y cada una de las actividades.
c. La ruta crítica.
d. El volumen de obra a ejecutarse por semana.

Programa de Inversiones.

Es la manifestación de las inversiones que, de acuerdo con su PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, el oferente se compromete a ejecutar. El oferente aportará este programa de inversiones para la obra de forma tal que por lo menos se ilustre lo siguiente:

a) la inversión que ejecutará semana a semana por concepto de cada ítem. Dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades semanales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem.
b) la inversión semanal que ejecutará por concepto de todos los ítems. Dicha inversión será el resultado de sumar los productos enunciados en el literal anterior.
c) la inversión semanal acumulada. El proponente deberá presentar su Programa de inversiones de acuerdo al formato anexo 12, Programa de inversiones.

Toda la información plasmada en el programa de inversiones, será presentada en costos directos.

El oferente al presentar su programa de obra y Programa de Inversiones debidamente firmado reconoce que ha estudiado las memorias de los estudios y diseños del proyecto y se compromete a cumplir la programación propuesta y se acoge al Control del programa de obra descrito a continuación:

Control Del Programa De Obra e Inversiones. El contratista está obligado a ejecutar las obras contratadas de acuerdo con el programa de obra propuesto, y el interventor del proyecto como representante debidamente autorizado por la entidad, vigilará su cumplimiento.

El interventor y el contratista evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros Directores del contratista y de la Interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra y programa de inversiones, en todo caso guardando el plazo de la programación ofertada, estos ajustes al programa son por cuenta del contratista, quien para ajustarse al plazo inicial deberá proponer al interventor un plan de trabajo aumentando el rendimiento de las actividades ya sea con trabajos en horas extras, nocturnas o dominicales, de cualquier modo sin afectar el valor de las actividades ofertadas.

Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo, o modificación de las cantidades de obra el Contratista deberá someter a revisión y aprobación de la entidad e Interventoría tales circunstancias.

De presentarse retrasos en la programación de obra y por ende en el Programa de inversiones, la ESE HUS podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, multar con descuentos sucesivos mensuales del 5 % del valor resultante de la diferencia entre el valor de la INVERSIÓN MENSUAL ACUMULADA PROGRAMADA (VIMAP) y el valor de la INVERSIÓN MENSUAL ACUMULADA REAL (VIMAR).

Monto de descuento por Multa = 0.05 *(VIMAP - VIMAR).

Aquellos proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustenten el Programa de Obra de acuerdo al método establecido para el proyecto propuesto debiendo cumplir con la idoneidad, calidad y requisitos mínimos exigidos que a continuación se indican:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PLAN DE TRABAJO	Se calificará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades en relación al tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en este pliego de condiciones.	0-100

El puntaje será distribuido de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN, CRITERIOS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE			PUNTAJE
	SI la programación contiene la totalidad de las actividades descritas en el literal respectivo, V adicionalmente todos los aspectos exigidos están correctamente elaborados	**SI la programación contiene la totalidad de las actividades descritas en el literal respectivo pero los aspectos exigidos no están correctamente elaborados.**	**SI el proponente no presenta, o presenta parcialmente las actividades exigidas en el literal respectivo.**	
Alcance Literal a)	20	10	0	0-20
Alcance Literal b)	20	10	0	0-20
Alcance Literal c)	20	10	0	0-20
Alcance Literal d)	20	10	0	0-20
Programa de inversiones Literal a), b) y c)	20	10	0	0-20
			PUNTAJE TOTAL	**100**

PUNTAJE FACTOR DE PONDERACIÓN
El puntaje obtenido por presentar la programación de ejecución de actividades es de: **50 puntos**

1.1.1.6. VALOR DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA (250 PUNTOS)

El proponente que acredite tener una experiencia adicional específica en obras ejecutadas y terminadas dentro de los 6 años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, la cual se podrá acreditar adjuntando una certificación y/o acta de terminación y/o liquidación de un (01) contrato de obra pública cuyo objeto o alcance sea o incluya la **CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA con NIVEL DE COMPLEJIDAD III** o superior.

Criterio de calificación.

valor expresado en SMMLV igual o superior al 50% PRESUPUESTO OFICIAL	Se le asignará un puntaje máximo de CINCUENTA (50) puntos
valor expresado en SMMLV igual o superior al 100% PRESUPUESTO OFICIAL	Se le asignará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos
valor expresado en SMMLV igual o superior al 150% PRESUPUESTO OFICIAL	Se le asignará un puntaje máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) puntos

Por experiencia adicional se debe entender aquella que exceda a la exigida como requisito habilitante en el numeral 2.4 de estos términos. Para efectos de la evaluación de experiencia, no se podrá utilizar un mismo contrato para acreditar las dos experiencias: la habilitante y la ponderable.

Nota. El proponente que no acredite este requisito obtendrá cero (0) puntos.

- El criterio de validación y cálculo del monto ejecutado será el mismo aplicado en el numeral 2.4.2.

PUNTAJE FACTOR DE PONDERACIÓN
El puntaje obtenido por presentar la experiencia adicional acreditada es de: **250 puntos**

1.1.2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA PRECIO (Puntaje máximo 300 puntos)

Las propuestas que se encuentren habilitadas serán ponderadas de la siguiente manera:

MEDIA ARITMÉTICA ALTA: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

DESCRIPCIÓN:

- El puntaje máximo destinado a este concepto= 300
- Los 300 puntos destinados para este aspecto será distribuidos de acuerdo con el siguiente método de evaluación.

El valor de la MEDIA ARITMÉTICA ALTA se calcula así:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde:
XA=Media aritmética alta.
Vmax=Valor total sin decimales de la oferta más alta.
X=Promedio aritmético de las ofertas válidas.
Una vez se ha obtenido la media aritmética alta, se procede a calcular la ponderación de las ofertas en conformidad con la siguiente fórmula

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 150 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ 150 * \left(1 - 2\left(\frac{V_i - X_A}{X}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde:
XA=Media aritmética alta.

Vi=Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales
i=Número de oferta.

En el caso de oferta económica con mayores valores que la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA 1: La evaluación de este factor se realizará teniendo en cuenta la información proporcionada en el **ANEXO NO. 2**, el proponente deberá incluir de acuerdo con el **ANEXO No. 2** (siempre respetando sus valores mínimos) todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, gastos de legalización pago, impuesto gravámenes ordenanzales, pólizas de garantía del contrato y los valores de servicios adicionales requeridos por la entidad.

La propuesta económica deberá diligenciarse conforme el **ANEXO NO. 2** de la presente INVITACIÓN

PUNTAJE FACTOR DE PONDERACIÓN
Según evaluación económica realizada, se encontró que la propuesta económica no sobrepasa el presupuesto oficial por ítem y el valor total del proceso. Por tal motivo se encontró habilitada la oferta económica y se otorga al máximo puntaje. Toda vez que la oferta del proponente es la única habilitada para continuar en el proceso por tal motivo, se le otorga un puntaje de **300 puntos**

1.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje máximo 100 puntos).

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y/o extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el representante legal del proponente en el que se indique la procedencia nacional o extranjera de los bienes o servicios que serán puestos al servicio en la ejecución del contrato. Este factor se clasificará con base en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones. **(ANEXO 8).**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si ofrece solo Bienes nacionales	100
Si ofrece Bienes nacionales y extranjeros	75
Si ofrece solo Bienes extranjeros	50

Los puntajes son excluyentes entre sí. Para efectos de este puntaje, se debe diligenciar el **Anexo 9** del presente documento.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

PUNTAJE FACTOR DE PONDERACIÓN
El proponente acredita que cuenta con certificado Apoyo a la Industria Nacional – bienes y servicios Nacionales, por tal motivo se le otorga un puntaje de **100 puntos.**

1.1.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos):

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten tener empleados en condición de discapacidad tendrán una puntuación adicional de 10 puntos, acreditando lo siguiente:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PUNTAJE FACTOR DE PONDERACIÓN
El proponente no acredita este criterio por tal motivo se le otorga un puntaje de **0 puntos.**

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA
INVITACIÓN PÚBLICA No 6 DE 2026

CHDF

RESUMEN

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO A LA OFERTA DE INGELEC S.A.S
PRIMER FACTOR: FACTOR TÉCNICO Y CALIDAD	600	525
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	300	300
TERCER FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
SUBTOTAL PUNTAJE	1000	925
INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10	0
TOTAL PUNTAJE	1010	925

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN

Así las cosas, el comité evaluador establece que el proponente **INGELEC S.A.S, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 6 DE 2026** y en los factores de ponderación se le otorga un puntaje total de **925 puntos.**

Por lo tanto, el comité evaluador recomienda que se adjudique el contrato resultante de la **INVITACIÓN PÚBLICA NO 6 DE 2026,** cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL GRUPO APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA PARA LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, HEMODINAMIA, INTERVENCIONISMO Y SALAS DE PROCEDIMIENTOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER."** al proponente habilitado la empresa **INGELEC S.A.S.**, identificada con **NIT. 814.006.266 – 2,** con domicilio principal en la ciudad de Pasto, representada legalmente por **JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO,** identificado con cedula de ciudadanía No 98.385.179 expedida en Pasto/ Nariño, por valor de **SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.146.472.668),** y un plazo de ejecución que será de **SEIS (6) MESES A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**.

El Comité Evaluador,

VLADIMIR LÓPEZ BARÓN
Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

CRISTIAN DANILO HERNÁNDEZ FIGUEROA
Coordinador de Infraestructura ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

JESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

JAIRO FERNANDO RAMÍREZ TIRADO
Ingeniero de Apoyo Proyectos de Inversión ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Paola Andrea Ortega Sanabria**
Coordinadora Procesos de Contratación ESE HUS (Sortesalud)